

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°2328 de fecha 28 de noviembre de 2023 que indica contratar a Maria Melgarejo Allen.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1266 de fecha 28 de noviembre 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

en el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo la Actividad "Lanzamiento de talleres de verano 2024" actividad decretada en el decreto presupuestario N°71 con fecha 28 de diciembre del 2022. Y el Decreto Alcaldicio N°104 con fecha 5 de abril de 2023 que decreta las bases administrativas.

La realización de la Actividad Municipal "Lanzamiento de Talleres de Verano 2024", tiene como objetivo principal proporcionar a la comunidad una experiencia deportiva inclusiva, educativa y divertida, promoviendo la salud física y mental, fomentando la participación activa de personas de todas las edades y habilidades, y consolidando estos talleres como una opción destacada para el enriquecimiento estival en nuestra localidad.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: MARÍA ISABEL MELGAREJO ALLEN RUT: [REDACTED]

María Isabel es la profesora de Vóleybol Playa en la Actividad Municipal de Lanzamiento de Talleres de Verano 2024, destacando su valiosa experiencia previa y su profundo conocimiento en la rama deportiva del vóleybol. Presenta un conjunto de habilidades y conocimientos específicos que son esenciales para el éxito del taller, su comprensión detallada de las técnicas del vóley playa, estrategias de juego y dinámicas de equipo aseguran una instrucción precisa y efectiva, beneficiando así el desarrollo individual y colectivo de los participantes.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar con un profesor vóleybol playa es fundamental:

Especialización Técnica: Un monitor especializado en vóley playa aporta un conocimiento técnico profundo de las habilidades específicas necesarias para el juego en la arena. Su experiencia garantiza la enseñanza de técnicas adecuadas, promoviendo el desarrollo preciso de habilidades esenciales.

Seguridad y Supervisión: Dada la naturaleza del vóley playa en un entorno al aire libre, la presencia de un monitor capacitado es esencial para garantizar la seguridad de los participantes. Este profesional estará familiarizado con las medidas de seguridad necesarias y podrá supervisar adecuadamente las actividades en la playa.

Adaptabilidad al Entorno: La arena y las condiciones climáticas del vóley playa presentan desafíos únicos. Un monitor experimentado será capaz de adaptarse a estas condiciones, asegurando que los participantes se beneficien de la experiencia sin comprometer su seguridad o la calidad del aprendizaje.

Fomento del Trabajo en Equipo: El vóley playa es un deporte que destaca el trabajo en equipo. Un monitor competente no solo enseñará las técnicas individuales, sino que también fomentará la comunicación efectiva, la colaboración y la estrategia de equipo, promoviendo así habilidades sociales valiosas.

Estímulo del Desarrollo Físico: El vóley playa implica un nivel significativo de actividad física. La contratación de un monitor no solo garantiza una enseñanza técnica adecuada, sino que también promueve el desarrollo físico general, contribuyendo a la salud y el bienestar de los participantes.

Promoción de Estilos de Vida Activos: Al introducir a los participantes en el vóley playa, se fomenta un estilo de vida activo y saludable. La presencia de un monitor entusiasta y capacitado contribuirá a inspirar a los participantes a mantenerse activos incluso fuera de los talleres de verano.

Experiencia Educativa Positiva: Un monitor de vóley playa bien calificado no solo enseñará las habilidades del deporte, sino que también proporcionará una experiencia educativa positiva y emocionante. Esto crea un ambiente propicio para el deporte.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. MARIA MELGAREJO ALLEN, RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Monitora Voleibol Playa por 3 horas en la actividad denominada "Lanzamiento Talleres deportivos de verano 2024", a realizarse el día 10 de diciembre de 2023 en Playa Amarilla, por un monto único bruto de \$75.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Programas Recreacionales, Programa Deportes.**
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (j)
RV/MEG/IN/0001
DISTRIBUCIÓN
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.


ALCALDE (j)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
30 NOV 2023
RECIBIDO HORA: _____